



FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**RESOLUCIÓN C.D. Fa.E.A. N° 052**  
**NEUQUÉN, 15 de abril de 2015**

**VISTO:** El proyecto de Reglamento Interno de la Facultad de Economía y Administración, que establece el procedimiento para el Llamado a Inscripción de Ayudantes Alumnos o Ayudantes de Segunda, elaborado por la Tec. Patricia Panguilef; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 0090/86 se establece con carácter transitorio y hasta tanto se sustancien los concursos regulares docentes que dispone el Estatuto de la Universidad, el *Régimen de Docente Interino*;

Que por Ordenanza N° 090/86 se establece que los Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas reglamentarán los requisitos para el acceso a Ayudantías de Segunda;

Que la Ordenanza N° 0492/91 aprueba el Régimen de Obligaciones Docentes, incluyendo la categoría de Ayudante Alumno;

Que no existe una Reglamentación Interna de llamados a inscripción para la provisión de cargos de Ayudantes Alumnos o de Segunda que establezca el proceso de concurso, en forma uniforme en todo el ámbito de la Facultad;

Que la propuesta presentada establece el procedimiento para la Designación de Ayudantes Alumnos o de Segunda, salvando el vacío normativo sobre la temática;

Que es necesario reglamentar los mecanismos de acceso a dichos cargos a fin de contar con un régimen unificado de todos los Departamentos Académicos, para la designación de ayudantes de segunda en el ámbito de la Facultad de Economía y Administración;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles e Interpretación y Reglamento, emitió despacho aconsejando aprobar el Proyecto presentado;

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 2015 trató y aprobó por unanimidad los despachos de las Comisiones;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y  
ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN C.D. Fa.E.A. N° 052**  
**NEUQUÉN, 15 de abril de 2015**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Reglamento de Llamado a Inscripción para la cobertura de cargos de Ayudantes Alumnos o Ayudantes de Segunda de la Facultad de Economía y Administración y que como anexo único se adjunta a la presente.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a los Directores de los distintos Departamentos Académicos de esta Unidad Académica, de lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRESE**, comuníquese y archívese.-

## ANEXO UNICO:

### LLAMADO A INSCRIPCION PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AYUDANTES ALUMNOS O DE SEGUNDA

**ARTICULO 1.** Podrán aspirar al cargo de Ayudante Alumno o Ayudante de Segunda en las distintas cátedras que son dictadas por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, todos aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser Alumno Regular al momento de presentación del pedido y durante el lapso que dure la designación.
- b) Tener aprobado como mínimo el 40% de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la Carrera en que figura inscripto el postulante.
- c) Tener aprobada la materia en la cual se solicita la Ayudantía.
- d) No tener sanción disciplinaria alguna.
- e) Si el postulante a un cargo de ayudante alumno no perteneciera a la carrera de la que forma parte la asignatura involucrada en el llamado a inscripción, el Jurado decidirá si su preparación es suficiente en base a los programas de las materias que la avalen y demás elementos que pudiera haber presentado.

**ARTÍCULO 2:** El aspirante deberá cumplimentar para su inscripción la siguiente documentación:

- I. Solicitud de inscripción ante Departamento Docente de la Facultad de Economía y Administración.
- II. Curriculum Vitae y antecedentes en original y copia, debiendo adjuntar el certificado de alumno regular y rendimiento académico completo con la nómina de materias rendidas con las calificaciones obtenidas y fechas de los exámenes, desaprobados, ausentes y materias cursadas.
- III. Cualquier otra documentación que el postulante considere pertinente.

**ARTICULO 3.** El Alumno no podrá acceder a más de una Ayudantía en un mismo período, con el fin de no entorpecer su carrera. En ningún caso el alumno podrá estar al frente de la cátedra. En forma excepcional y justificado por el Director de Departamento el Ayudante de Segunda podrá acceder a un cargo más cuando haya finalizado de cursar todas las materias de su carrera y se encuentre en la etapa final de la misma.

### PROCEDIMIENTO:

**ARTÍCULO 4:** Los Directores de Departamento, elevarán a la Secretaría Académica el pedido de Ayudante Alumno, debiendo detallar la cantidad de cargos solicitados y el lapso de designación.

**ARTÍCULO 5:** El Consejo Directivo de la Facultad aprobará el llamado a inscripción de los cargos solicitados, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 6:** Se llamará a inscripción de antecedentes y oposición dando publicidad a través de las carteleras de la Facultad, página web de la Fa.E.A., el Departamento de Prensa de la Universidad Nacional del Comahue, y otros medios de comunicación masivos para fomentar la máxima participación de los interesados, deberá permanecer en carteleras un mínimo de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 7:** En el llamado a inscripción se especificará:

- a) Nombre de la asignatura
- b) Cantidad de Cargos
- c) Tipo de prueba que deben realizar los estudiantes
- d) Tiempo de duración del cargo
- e) Lugar, días y hora para inscribirse

**ARTÍCULO 8:** El plazo de inscripción será de cinco (5) días hábiles, computándose los mismos desde la fecha de apertura del llamado.

**ARTÍCULO 9:** El Tribunal que tomará el llamado a inscripción se constituirá con tres miembros designados Ad-Honorem por Disposición de la Secretaría Académica de la Facultad, a propuesta del Director del Departamento respectivo, de la siguiente forma:

- a) El Docente a cargo de la asignatura.
- b) Dos (2) Docentes del Departamento, de los cuales al menos uno sea Profesor Regular

**ARTÍCULO 10:** En relación con el sorteo de temas, el jurado elevará tres temas y los colocará en un sobre que cerrarán y firmarán al dorso. De los temas propuestos se sorteará uno (1) sobre el cual deberán presentar un ejercicio práctico, el que expondrán ante el jurado. El sorteo se realizará con la presencia del Secretario/a Académico/a o de quien se designe a tal fin.

**ARTÍCULO 11:** El Departamento Docente conjuntamente con la Secretaría Académica, previa consulta a los miembros del Jurado fijará:

Lugar, fecha y hora de la constitución del Jurado para las entrevistas y presentación del ejercicio práctico.

En todos los casos, la fecha y hora del llamado a inscripción deberá notificarse a los aspirantes con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

**ARTÍCULO 12:** La designación de los Ayudantes Alumnos o Ayudantes de Segunda será efectuada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, teniendo en cuenta el dictamen del Jurado que intervino en el llamado a inscripción.

**ARTÍCULO 13:** La designación podrá hacerse por el cuatrimestre en el cual se dicta la materia o por todo el año, según corresponda, y atendiendo el requerimiento del Director del Departamento. En ningún caso se renovarán automáticamente tales designaciones, sin previo llamado a inscripción.

**ARTÍCULO 14:** La vacante que se produzca en un cargo podrá ser cubierta por el aspirante siguiente en el orden de mérito, teniendo el dictamen una validez de seis (6) meses.

**ARTÍCULO 15:** El estudiante que se inscribe como postulante para un cargo de Ayudante Alumno o Ayudante de Segunda, se compromete a hacerse cargo y a desempeñar el mismo, en caso de ser designado. De no hacerlo así, sin que medie causa debidamente justificada, no podrá postularse nuevamente para un cargo por el período de un (1) cuatrimestre.

**ARTÍCULO 16:** Los Ayudantes de Segunda que finalicen su carrera durante el período de designación, podrán permanecer en el cargo hasta que caduque dicha designación, sin derecho a modificarla como Ayudante de Primera. Para acceder al cargo de Ayudante de Primera deberán presentarse nuevamente a un llamado a inscripción o concurso.

**ARTÍCULO 17:** Toda cuestión no prevista que se presente en la interpretación o aplicación de estas normas, será resuelta por el Consejo Directivo.